RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA 1ª PRÓRROGA DEL DUODÉCIMO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL SISTEMA FLASH DE MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA INTERSTICIAL (MFG) PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Expediente 4003/2022-Nº SIGLO 765/2022). PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

A N T E C E D E N T ES DE HECHO

PRIMERO.- El 2 de agosto de 2022 se aprueba el expediente de Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial (MFG) para los Centros del Servicio Andaluz de Salud con un valor estimado de 149.024.704,50 euros (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, e incluidas modificaciones previstas), un precio unitario de licitación de 39,00 euros, IVA del 10% incluido, y un plazo de ejecución de doce meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Con fecha 16 de agosto de 2022 se cursa invitación a participar en la licitación a ABBOTT LABORATORIES, S.A., presentado oferta con fecha 5 de septiembre de 2022.

TERCERO. - Tras calificar la documentación acreditativa de la capacidad y requisitos de solvencia, se acordó admitir a la misma, celebrándose sesión de negociación con fecha 23 de septiembre de 2022, ratificándose ABBOTT LABORATORIES, S.A., en la oferta presentada, en aspectos económicos y técnicos.

CUARTO.- Tras el informe técnico de 23 de septiembre de 2022, por el que se evalúa que la oferta presentada y cumpliendo lo demandado en el Pliego y tras propuesta de adjudicación y posterior verificación de la documentación, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dictó Resolución por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de 28 de septiembre de 2022, por el que adjudica el Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial (MFG) para los Centros del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 4003/2022-Nº SIGLO 765/2022), a la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A., por un precio unitario de 43,89 €, IVA incluido, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

QUINTO. - Con fecha 18 de noviembre de 2022, se ha suscrito contrato Acuerdo Marco con la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A., siendo los datos del mismo:

- Valor máximo estimado de 194.670.304,50€
- Precio unitario de adjudicación, IVA incluido 43,89€
- IVA (10%) Importe: 3,99€
- Importe modificaciones: 7.096.414,50€
- Plazo de duración del Acuerdo Marco: 12 meses.
- Prorroga: 36 meses

SEXTO.- Con fecha 20 de diciembre de 2023, se resuelve autorizar la mejora propuesta por la empresa adjudicataria, ABBOTT LABORATORIES, S.A., que consiste en la bajada del precio unitario

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	26/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJACUW5ZXV8RD39ECKGJSYZACTVK	PÁG. 1/3

a partir del 1 de enero de 2024, siendo el nuevo precio unitario 42,04 € (10% IVA incluido)

SEPTIMO. - Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 18 de noviembre de 2022, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial (MFG) para los Centros del Servicio Andaluz de Salud para un periodo de 12 meses, siendo suceptible de prórroga.

OCTAVO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado el 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 29 de septiembre de 2022 (B.O.J.A. núm. 195, de 10-10-22), por la que por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial (MFG) para los Centros del Servicio Andaluz de Salud, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la primera prórroga del duodécimo contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial (MFG) para los Centros del Servicio Andaluz de Salud, derivado del Acuerdo Marco por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición del sistema flash de monitorización de glucosa intersticial (MFG) para los Centros del Servicio Andaluz de Salud, (Expediente 4003/2022-Nº SIGLO 765/2022), por importe unitario de 42,04 € IVA incluido, (IVA (10%), importe 3,89 €, a la empresa:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	26/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJACUW5ZXV8RD39ECKGJSYZACTVK	PÁG. 2/3

EMPRESA	Importe Adj. S/IVA	Importe Adj. C/IVA
ABBOTT LABORATORIES, S.A.,	**916.038,40€**	**1.007.642,24€**

SEGUNDO. - La duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, siendo suceptible de prórroga en los términos indicados en el fundamento jurídico segundo y dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

TERCERO. - Notificar la adjudicación a la empresa ABBOTT LABORATORIES, S.A, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

CUARTO- Formalícese el contrato derivado de la presente adjudicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha def firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Es copia auténtica de documento electrónico